



## Frena la Corte escuchas de los militares sin orden judicial

RUBÉN MOSSO, CIUDAD DE MÉXICO

— La Suprema Corte de Justicia de la Nación echó para atrás la facultad del Ejército para hacer escuchas telefónicas sin un orden judicial. En tanto, los ministros Yasmín Esquivel y Arturo Zaldívar apoyaron el pase de la Guardia Nacional a la Sedena, pero la sesión correspondiente aún no concluye. **PAG.7**

# Frena Corte escuchas del Ejército sin orden

### Código Militar.

Los ministros Zaldívar y Esquivel avalan el proyecto que valida pase de Guardia a la Sedena

RUBÉN MOSSO  
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó diversas fracciones del Código Militar de Procedimientos Penales que permitían al Ejército intervenir comunicaciones privadas y realizar cateos sin previa autorización de un juez civil.

Alberto Pérez Dayán se pronunció a favor del proyecto de sentencia presentado por su par Luis María Aguilar Morales, con lo que se alcanzó la mayoría de ocho votos necesarios para declarar inconstitucionales las reformas a dicho código castrense.

El caso derivó de una acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), misma que impugnó diversas fracciones al considerar que son transgresoras de los artículos 13 y 16 de la Constitución.

Los artículos impugnados determinan que los militares pueden iniciar investigaciones por la posible comisión de ilícitos, practicando la intervención de charlas privadas, informando al Ministerio Público y jueces de Control sobre las comunicaciones intervenidas; de igual forma se faculta a los militares el poder destruir estos registros.

La CNDH argumentó que solo los jueces federales tienen la facultad de permitir la intervención de comunicaciones privadas, independientemente del contenido o el tipo de aparato tecnológico utilizado; por ello, en

el caso de que las fuerzas armadas requirieran estas escuchas, primero tendrán que solicitarlas a un juez y luego esperar a que acepte su petición.

Por tratarse de un tema penal, el fallo de la Corte tendrá efectos retroactivos al 17 de mayo de 2016, fecha en que entró en vigor la reforma al Código Militar.

### “No es militarizar el poder”

Ayer la Corte inició el estudio de la transferencia operativa y administrativa de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), donde dos de los 11 ministros se pronunciaron contra el proyecto que propone invalidar dicho traspaso; el debate continuará hoy.

Zaldívar criticó el proyecto de su par Juan Luis González Alcántara Carrancá, que se centra en el artículo 21 de la Constitución, y defendió la actuación de militares en tareas de seguridad.



Como primer punto se analizó el “parámetro de constitucionalidad”, es decir, los argumentos jurídicos e históricos que conforman el proyecto, el cual fue avalado con nueve votos; Yasmín Esquivel y Arturo Zaldívar fueron los únicos que votaron en contra.

En el análisis de este “parámetro constitucional”, Zaldívar dijo que ni la participación de personal militar ni la adopción de un régimen de este tipo de disciplina implican que la institución deje de tener naturaleza civil.

Mientras que la ministra Yasmín Esquivel indicó que utilizar toda la fuerza disponible para brindar seguridad a la población “no es militarizar el poder público ni el país, sino poner al servicio todas las capacidades de respuesta del Estado en contra del crimen organizado”. —

---

El fallo del máximo tribunal tendrá efectos retroactivos a mayo de 2016